



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON ENFOQUE POBLACIONAL PARA LA GOBERNANZA INCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON ENFOQUE POBLACIONAL PARA LA GOBERNANZA INCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

VALLEDUPAR

SEPTIEMBRE DE 2026



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objeto a contratar.
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- 1.4. Aspectos Económicos.
 - 1.4.1. Encuesta mensual de servicios (EMS) – ENERO 2026
 - 1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
 - 1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2026
 - 1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
 - 1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - 1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.5. Aspecto Técnico.
- 1.6 Aspecto Regulatorio
- 1.7 Presupuesto Oficial
- 1.8 Garantías
- 1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de proveedores del sector.
- 2.2 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
- 2.3 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
 - 2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.4 Análisis Acreditación Industria Nacional
- 2.5 Tratados Comerciales
- 2.6 Capacidad Financiera y Organizacional
- 2.7 Requisitos Habilitantes

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.





1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON ENFOQUE POBLACIONAL PARA LA GOBERNANZA INCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El departamento del Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. La Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Política Social ejerce el seguimiento permanente a los objetivos y metas establecidas, garantizando los recursos financieros suficientes para el cumplimiento del alcance del proyecto.

En Colombia, la participación ciudadana constituye un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de 1991, cuyo ejercicio resulta esencial para el fortalecimiento de la democracia. A través de este, se busca garantizar que la ciudadanía tenga acceso oportuno y efectivo a los procesos de toma de decisiones públicas que inciden en su vida cotidiana.

En este sentido, el Estado ha desarrollado un marco normativo que establece la creación y funcionamiento de diversas instancias y mecanismos de participación, tales como espacios de rendición de cuentas, presupuestos participativos, veedurías ciudadanas y acciones de control social. Sin embargo, pese a estos avances normativos, persisten múltiples barreras que dificultan el ejercicio pleno de este derecho y limitan la participación efectiva de la ciudadanía. Dichas limitaciones configuran una problemática relevante, evidenciada en el bajo desempeño y funcionamiento de los espacios e instancias de participación existentes.

Como consecuencia, se observa una débil vigilancia de la gestión pública, el debilitamiento del liderazgo comunitario, la escasa articulación de organizaciones sociales y el desconocimiento generalizado de los mecanismos de participación y control social. Todo ello contribuye a ampliar la brecha entre la ciudadanía y las instituciones gubernamentales.

A nivel nacional, la baja participación ciudadana en espacios organizativos constituye una problemática relevante.

De acuerdo con la Encuesta de Cultura Política del DANE (2021), el 87,0 % de la población no participa en ningún grupo, organización o instancia de participación. Entre quienes sí lo hacen, predominan los grupos religiosos (4,6 %) y las Juntas de Acción Comunal (4,1 %), mientras que las organizaciones comunitarias y las asociaciones campesinas, agropecuarias o de pesca registran los niveles más bajos de participación. Asimismo, la encuesta evidencia dificultades en la articulación comunitaria: el 29,0 % de los encuestados considera que es muy difícil organizarse con otros miembros de la comunidad para trabajar por una causa común (DANE, 2021, p. 21).

En relación, solo el 13,0 % de la población mayor de 18 años manifestó pertenecer al menos a un grupo, organización o instancia. Este porcentaje presenta variaciones territoriales, siendo mayor en centros poblados y zonas rurales dispersas (19,7 %) y menor en cabeceras municipales (11,2 %) (DANE, 2022).

En este contexto, se puede inferir que, aunque existen diversos espacios de participación, su funcionamiento y alcance son limitados. Esta situación parece estar asociada, en gran medida, al desconocimiento de dichas instancias y de sus funciones, lo que contribuye a la generación de un clima



generalizado de desconfianza. Como resultado, estos espacios son percibidos como poco efectivos para la gestión de demandas de interés social.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 marcó un avance significativo al fortalecer la arquitectura institucional de la participación ciudadana, flexibilizar los mecanismos existentes, establecer nuevas fuentes de financiación y promover ejercicios como la rendición de cuentas, el control social y el presupuestario participativo en las entidades territoriales.

Los antecedentes normativos evidencian que Colombia ha realizado importantes avances en la institucionalización del derecho fundamental a la participación ciudadana y en la generación de condiciones para su ejercicio. Sin embargo, a pesar de este robusto marco normativo e institucional, persisten desafíos significativos en su implementación efectiva a nivel territorial. En particular, se continúan identificando debilidades en la articulación entre actores institucionales y comunitarios, limitaciones en la incidencia real de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, y baja efectividad de los procesos participativos con enfoque poblacional.

Esta situación refleja una brecha entre el desarrollo normativo y su aplicación práctica, constituyéndose en un reto para el fortalecimiento de la gobernanza democrática y la gestión pública participativa.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer las instancias y espacios de participación ciudadana que permitan mejorar la articulación entre actores, promover la incidencia efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones y generar condiciones de confianza y corresponsabilidad en la gestión pública. En este marco, el presente proyecto orienta sus acciones al fortalecimiento del derecho y deber de la ciudadanía mediante la promoción de la participación activa en la toma de decisiones públicas, a través de procesos abiertos, inclusivos y dinámicos de interacción colaborativa, contribuyendo así a superar la limitada incidencia, articulación y efectividad de los procesos participativos con enfoque poblacional en el departamento del Cesar.

En este contexto, se identifican instancias prioritarias para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el departamento:

- Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, reglamentadas mediante el Decreto 936 de 2013.
- **Subsistema de Participación de las Juventudes**, establecido mediante la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018, ha permitido avances en el reconocimiento de los jóvenes como actores políticos. Sin embargo, en el departamento del Cesar se requiere consolidar estos procesos, fortaleciendo la articulación entre Consejos, Plataformas y Asambleas de Juventudes, así como su incidencia en las políticas públicas territoriales.
- Comités Territoriales de Discapacidad, definidos en la Ley 1145 de 2007, presentan retos en su operatividad, especialmente en la definición de agendas claras, la articulación institucional y la participación efectiva de las organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones.

En consecuencia, el presente proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer estos procesos de participación ciudadana con enfoque poblacional en el departamento del Cesar, con el fin de mejorar la articulación entre actores, promover la incidencia efectiva de la ciudadanía en la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de la gobernanza democrática en el territorio.

Por lo anterior, el departamento del Cesar, refiere la necesidad de contratar una entidad o empresa legalmente constituida para el cumplimiento del objeto contractual.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública –



Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101500	vehículos de pasajeros
45111700	equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
50192700	platos combinados empaquetados
50202300	bebidas no alcohólicas
53103000	camisetas
55101500:	publicaciones impresas
60131600	Sets de Instrumentos musicales
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111800	Cuartos de hotel
90111600	Facilidades para encuentros
93141500	Desarrollo y servicios sociales

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

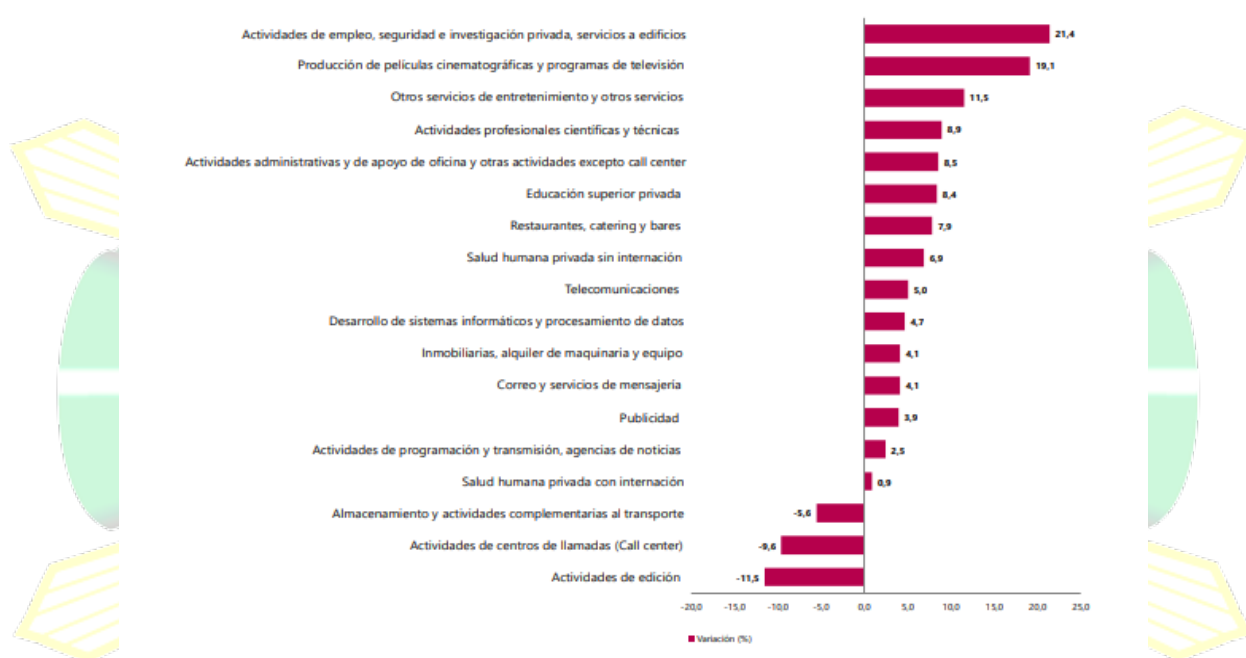
1.4.1.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – ENERO 2026



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Enero de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026^P/ enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2026^p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	agencias [*]		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9		4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0		13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7		10,5	8,2	--
J	División 58	Actividades de edición	9,4		4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6		4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9		5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2		5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9		0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5		6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7		2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0		5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1		5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4		4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6		11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0		0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0		4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7		3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4		7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.

n Cifras provisionales

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026^p/ febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.



Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2025 - enero 2026^P / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
DTSC	DIRECCIÓN TERRITORIAL DESALUD DEL CESAR

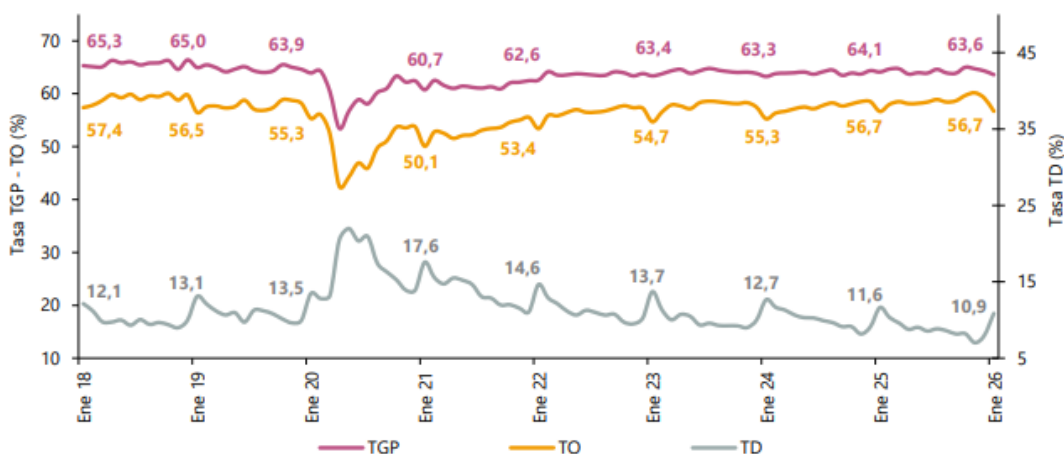
1.4.3. MERCADO LABORAL – ENERO 2026



Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

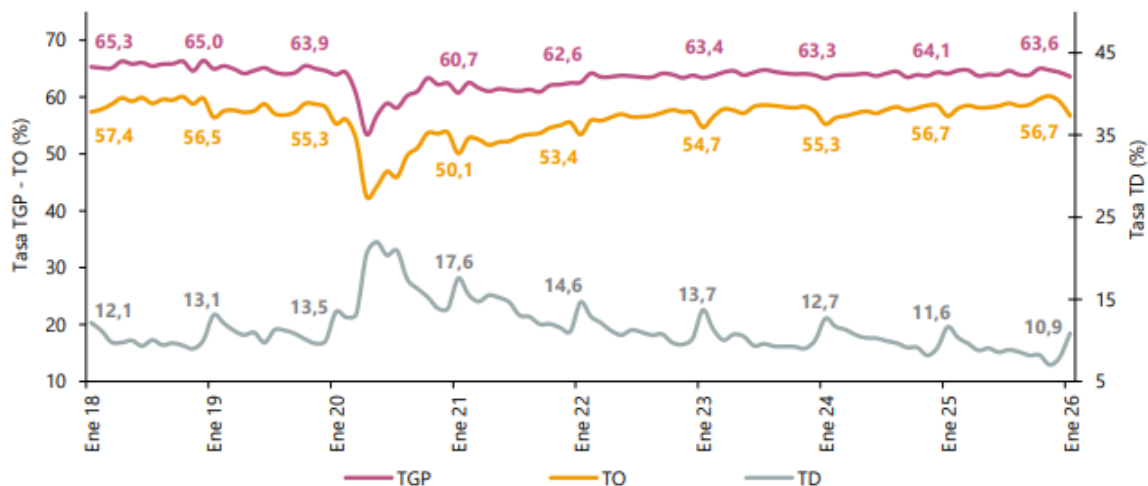
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

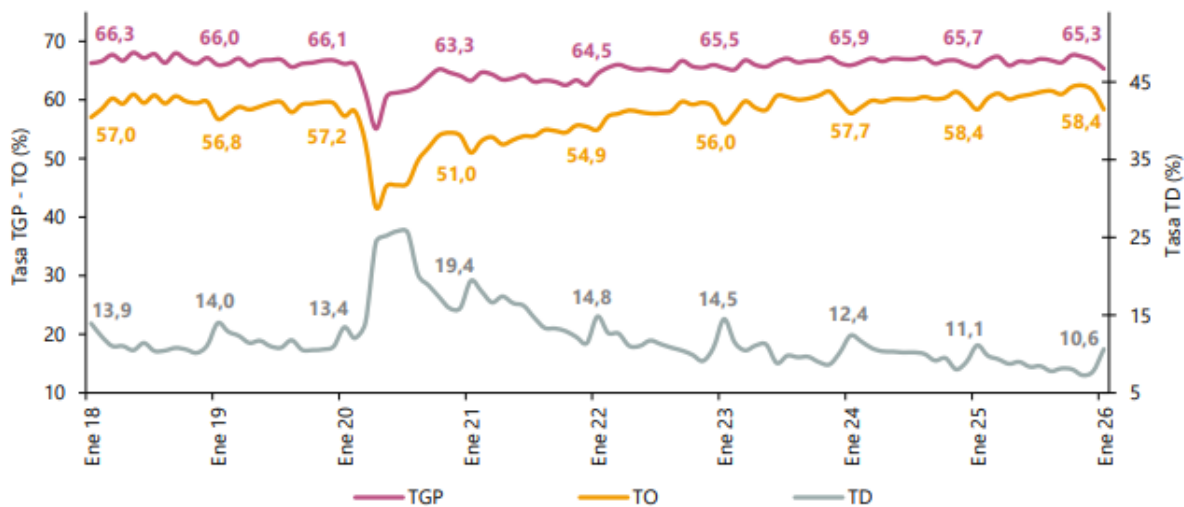
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

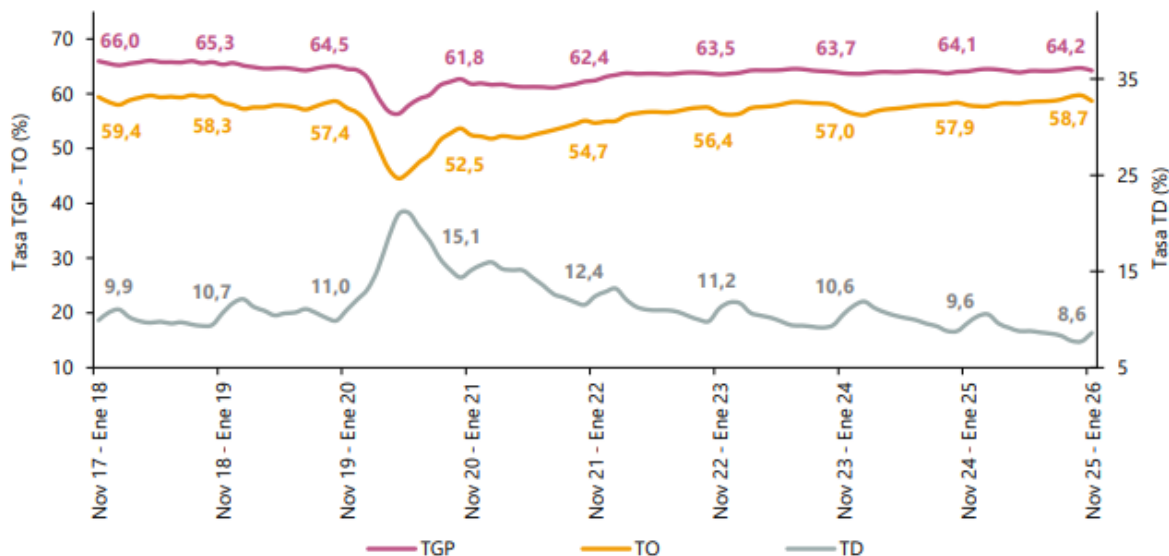
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

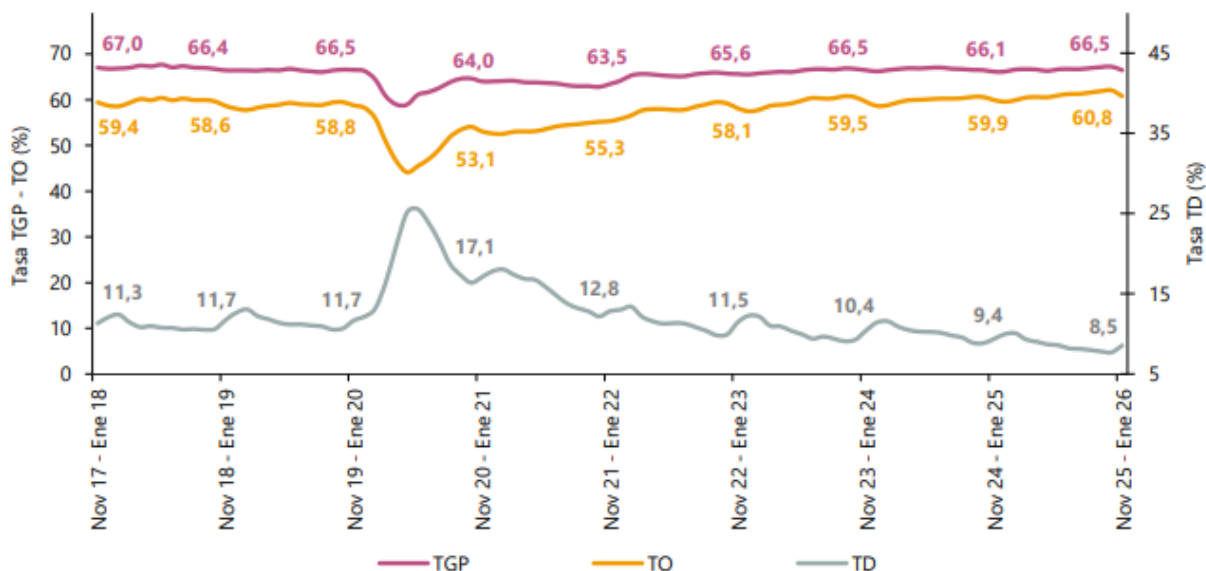
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).





Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.4.

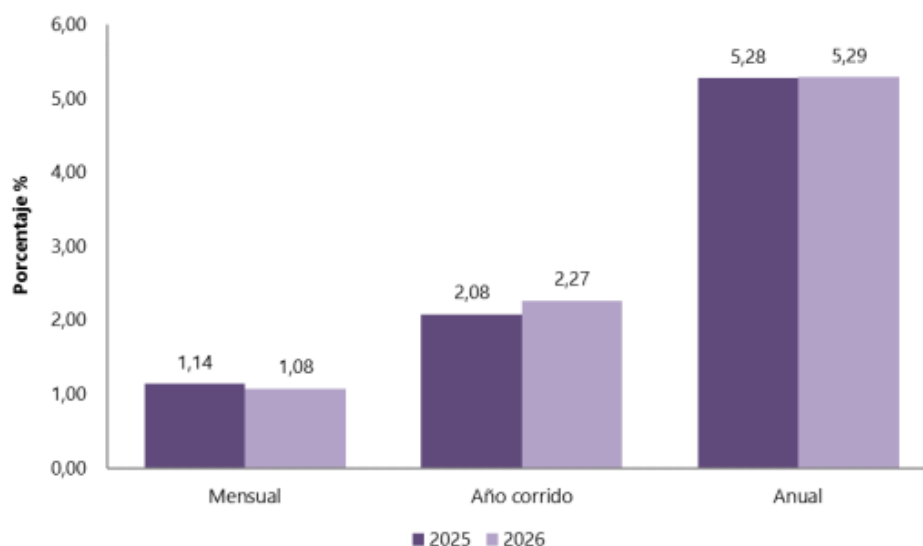
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – FEBRERO 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).



**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).



**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



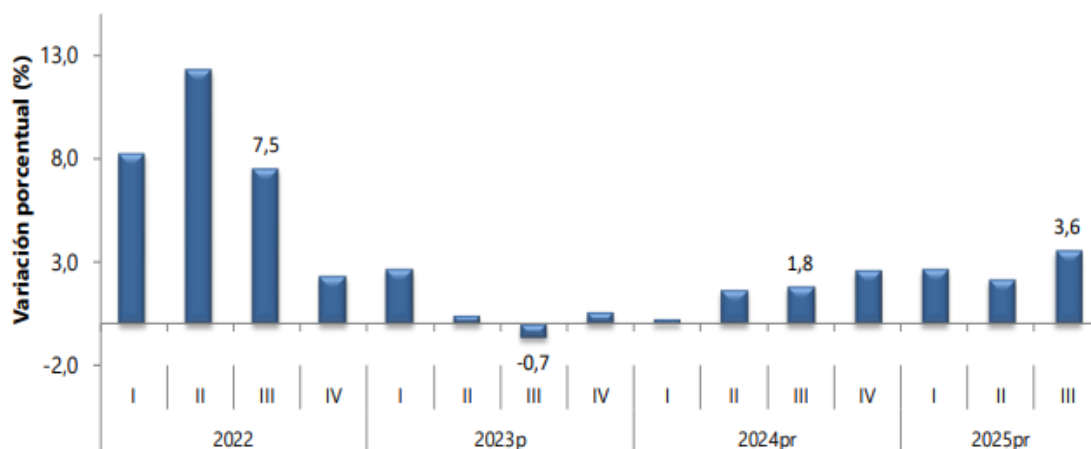
En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

1.4.5.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^Pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📧 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T



1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026 en \$249.095**, para un **total mensual de \$2.000.000**. Ambas medidas rigen a **partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

Fuente: <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.>

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue \$1.423.500.

En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue \$200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado

Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como "dato oficial más reciente disponible" previo a la expedición.

Meta de inflación 2026

Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo $3\% \pm 1\%$, como referente de convergencia macroeconómica.

Productividad, salarios e ingreso nacional

El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por



hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).

También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).

PIB y desempeño económico

Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).

En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores.

Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de \$1.750.905 y en el aumento nominal de \$327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para 2026, el decreto fija su valor en \$249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.

Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y “sin” constituir un beneficio adicional independiente.

Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV (\$1.750.905) y del auxilio (\$249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio “hasta 2 SMMLV” y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura



recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).

- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,341.23	30-Sep-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

El departamento del Cesar a través de la Oficina Asesora de Política Social requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios que garantice el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Item	Unidad	Cant.
-----	------	--------	-------



1	Servicio de transporte especial terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta el municipio de Becerril; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	10
2	Servicio de transporte especial terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta el municipio de Becerril, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Astrea y El Paso. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	12
3	Servicio de transporte especial terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta el municipio de Becerril, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Agustín Codazzi, Valledupar, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia y El Copey. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	16
4	Servicio de hospedaje por una noche por persona: en acomodación múltiple (max 4 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii en el municipio de Becerril (Tarifa con desayuno incluido.) Para los municipios de Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya, San Alberto, Chimichagua, Astrea y El Paso.	Personas	16



5	Suministro de cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	16
6	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. 40 participantes con sus acompañantes 10 equipo de implementación	Personas	50
7	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de biscochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (50 refrigerios en jornada de la mañana y 50 refrigerios en jornada de la tarde)	Personas	100
8	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	10
9	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Astrea y El Paso. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	12



10	Servicio de Transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia y El Copey. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	16
11	Servicio de hospedaje por una noche por persona: en acomodación múltiple (max 4 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii en el municipio de Valledupar. (Tarifa con desayuno incluido.) Para los municipios de Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya, San Alberto, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, Astrea y El Paso.	Personas	20
12	Suministro de cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	20
13	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. 40 participantes con sus acompañantes 10 equipo de implementación	Personas	50
14	Suministro de refrigerio por persona, compuesto por 1 producto de bizcochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (50 refrigerios en jornada de la mañana y 50 refrigerios en jornada de la tarde)	Personas	100



15	Servicio de Transporte terrestre intermunicipal por persona, ida y regreso hasta Astrea, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	10
16	Servicio de Transporte terrestre intermunicipal por persona, ida y regreso hasta Astrea, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico y El Paso. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	10
17	Servicio de Transporte terrestre intermunicipal por persona, ida y regreso hasta Astrea, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento:, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia, Valledupar y El Copey . Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	18



18	Servicio de hospedaje por una noche por persona: en acomodación múltiple (max 4 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii en el municipio de Astrea. (Tarifa con desayuno incluido.) Para los municipios: Aguachica, Gamarra, La Gloria, Pelaya y San Alberto, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, El Paso Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia, Valledupar y El Copey	Personas	38
19	Suministro de cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	38
20	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. 40 participantes con sus acompañantes 10 equipo de implementación	Personas	50
21	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de bizcochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (50 refrigerios en jornada de la mañana y 50 refrigerios en jornada de la tarde)	Personas	100
22	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, Gamarra, La Gloria y Pelaya, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se inclue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	8



23	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Astrea y El Paso, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se incliue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	12
24	Servicio de Transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia, Valledupar y El Copey, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se incliue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Personas	18
25	Servicio de hospedaje por una noche por persona: en acomodación múltiple (max 4 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii en el municipio de San Alberto. (Tarifa con desayuno incluido.) Para los municipios de: Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia, Valledupar, El Copey, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Astrea y El Paso.	Personas	30
26	Suministro de cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	30
27	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	50



28	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de bizcochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (50 refrigerios en jornada de la mañana y 50 refrigerios en jornada de la tarde)	Personas	100
29	Camiseta tipo polo con logo institucional bordado, manga corta, material 100% algodón, Color blanca.	Unidad	20
30	Cajas de marcadores permanente negro: punta redonda X 10 unidades.	Caja	2
31	Notas Adhesivas Post-it de 450 hojas, 5 colores de 90 hojas cada uno Medidas: 7.6 x 7.6 cm	Unidad	2
32	Rollo Papel Kraft 60 g, 18", tamaño: 45.5 cm x 230 m, peso: 6 kg.	Unidad	1
33	Cajas de temperas x 6 unidades: capacidad: 20 ml, incluye una paleta y un pincel, solubles en agua, mezclables entre sí. Dimensiones 16.3 cm x 5.4 cm x 13.6 cm	Caja	5
34	Set de pinceles planos x 6 unidades, Tamaño de los pinceles :2, 4, 6, 8, 10 y 12, Medidas: 36 cm x 11.5 cm x 1 cm en empaque	Set	5
35	Acordeón HOHNER XS para niño. Sistema C, un coro en agudos, 21 teclas en agudos, 15 bajos, tesitura del teclado: Si - Sol2, así como 3 líneas de bajo: Fa-La. Construcción ergonómica - Peso: 2,9 kg	Unidad	7
36	Caja Vallenata para niño: Hechas en madera de alta calidad, aros y soportes cromados, parche en acrílico, Ideal para interpretar ritmos como el paseo, merengue, puya, son, tambora, entre otros. Parche Diámetro 9", altura: 24 cm. Elaborada y terminada en madera. Herrajes en aluminio y 4 tensores dobles reforzados.	Unidad	7
37	Guacharaca en madera Largo producto: 30 cms promedio Trinche con mango en cuero	Unidad	7
38	Guitarra acústica para niño 29" hecha en madera con cuerdas en nylon Instrumento con cuerpo pequeño adecuado al tamaño indicado de los niños, Ideales para iniciar en el mundo de la música.	Unidad	7



39	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Valledupar; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar	Personas	5
40	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona, ida y regreso hasta Valledupar, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea y Chiriguaná Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar	Personas	4
41	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona, ida y regreso hasta Valledupar, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, Manaure, Pueblo Bello, San Diego y Bosconia. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar	Personas	5
42	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea y Chiriguaná y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	10



43	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de Wifi. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Bosconia, San Diego, Manaure y Pueblo Bello	Personas	4
44	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea y Chiriguaná y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	10
45	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Bosconia, San Diego, Manaure y Pueblo Bello	Personas	4
46	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	15
47	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (15 refrigerios en la jornada mañana y 15 refrigerios en la jornada de la tarde)	Personas	30



48	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona, ida y regreso hasta Pueblo Bello; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del municipio de Pueblo Bello.	Personas	5
49	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Pueblo Bello, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea y Chiriguaná Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del municipio de Pueblo Bello.	Personas	4
50	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Pueblo Bello, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego y Bosconia. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro del municipio de Pueblo Bello.	Personas	5
51	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea y Chiriguaná y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	10



52	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFi. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Bosconia, San Diego, Manaure y Valledupar	Personas	4
53	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea y Chiriguana y Becerril (Zona de difícil acceso).	Personas	10
54	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Bosconia, San Diego, Manaure y Valledupar.	Personas	4
55	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chiriguana; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del municipio de Chiriguana.	Personas	5
56	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chiriguana, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del municipio de Chiriguana.	Personas	3



57	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chiriguaná, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro del municipio de Chiriguana.	Personas	6
58	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, La Gloria, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	11
59	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea.	Personas	3
60	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	11
61	Suministro una cena compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea.	Personas	3



62	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	15
63	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	30
64	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chimichagua; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del municipio de Chimichagua.	Personas	5
65	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chimichagua, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y Astrea. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del municipio de Chimichagua.	Personas	3
66	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chimichagua, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro del municipio de Chimichagua.	Personas	6



67	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar, Pueblo Bello y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	11
68	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y Astrea.	Personas	3
69	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar, Pueblo Bello y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	11
70	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea.	Personas	3
71	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	15
72	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	30



73	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Rio de Oro; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, González, La Gloria y San Alberto. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Rio de Oro.	Personas	4
74	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Rio de Oro, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Rio de Oro.	Personas	4
75	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial por persona ida y regreso hasta Rio de Oro, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro del Municipio de Rio de Oro.	Personas	6
76	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia.	Personas	10
77	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido.	Personas	4



	Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria y San Alberto.		
78	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea, Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia.	Personas	10
79	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria y San Alberto.	Personas	4
80	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	15
81	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	30
82	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, González, La Gloria y Rio de Oro. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de San Alberto.	Personas	4



83	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar.	Personas	4
84	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar.	Personas	6
85	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea, Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia.	Personas	10
86	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria y Rio de Oro.	Personas	4
87	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Chiriguaná, Chimichagua, La Jagua de Ibirico, Astrea, Becerril, Manaure, Valledupar, San Diego, Pueblo Bello y Bosconia.	Personas	10



88	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria y Rio de Oro.	Personas	4
89	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	15
90	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	30
91	Camiseta tipo polo con logo institucional bordado, manga corta, material 100% algodón, Color blanca.	Personas	15
92	Habladores acrílicos transparentes con el nombre de cada consejero; Tamaño 1/2 Carta (20.5 x 14 cm)	Personas	15
93	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Bosconia; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, San Alberto, Gonzalez, Rio de Oro, Pailitas, La Gloria y Pelaya. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Bosconia. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	14



94	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Bosconia; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: La Jagua, Astrea, Chiriguaná, Chimichagua y El Paso. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Bosconia. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	10
95	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Bosconia; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Becerril, San Diego, La Paz, Agustin Codazzi, Pueblo Bello, Manaure y Valledupar. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Bosconia. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	14
96	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFi. (Tarifa con desayuno incluido. Para dos delegados de los municipios de: Aguachica, San Alberto, Gonzalez, Rio de Oro, Pailitas, La Gloria, Pelaya, La Jagua, Astrea, Chiriguaná, Chimichagua, El Paso y Becerril (zona de difícil acceso)	Personas	26
97	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFi. (Tarifa con desayuno incluido. Para dos delegados de los municipios de: San Diego, La Paz, Agustin Codazzi, Pueblo Bello, Manaure y Valledupar.	Personas	12



98	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para dos delegados de los municipios de: Aguachica, San Alberto, González, Rio de Oro, Pailitas, La Gloria, Pelaya, La Jagua, Astrea, Chiriguaná, Chimichagua, El Paso y Becerril (zona de difícil acceso)	Personas	26
99	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para dos delegados de los municipios de: San Diego, La Paz, Agustin Codazzi, Pueblo Bello, Manaure y Valledupar.	Personas	12
100	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	50
101	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (15 refrigerios en la jornada mañana y 15 refrigerios en la jornada de la tarde)	Personas	100
102	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chimichagua; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, San Alberto, Gonzalez, Rio de Oro, Pailitas, La Gloria y Pelaya. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Chimichagua. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	14



103	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chimichagua, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento La Jagua, Astrea, Chiriguaná y El Paso. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de Chimichagua. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	8
104	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta Chimichagua, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, San Diego, La Paz, Agustin Codazzi, Pueblo Bello, Manaure, Bosconia y Valledupar. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro del Municipio de Chimichagua. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	16
105	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido). Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar, Pueblo Bello y Becerril (Zona de difícil acceso) Por municipio se hospedan dos delegados.	Personas	22
106	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido). Para dos delegados de los municipios de: Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y Astrea. Por municipio se hospedan dos delegados.	Personas	3



107	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para dos delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar, Pueblo Bello y Becerril (Zona de difícil acceso)	Personas	22
108	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para dos delegados de los municipios de: Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea.	Personas	3
109	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	50
110	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	100
111	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto; de los siguientes municipios de la zona sur del departamento: Aguachica, Gonzalez, Rio de Oro, Pailitas, La Gloria y Pelaya. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (incluso si es zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de San Alberto. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	12



112	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona centro del departamento: Chimichagua, La Jagua, Astrea, Chiriguaná y El Paso. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro del Municipio de San Alberto. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	10
113	Servicio de transporte terrestre intermunicipal por persona ida y regreso hasta San Alberto, de los siguientes municipios de la zona norte del departamento: Becerril, San Diego, La Paz, Agustin Codazzi, Pueblo Bello, Manaure, Bosconia y Valledupar. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) Tambien se incluye el transporte interno para 4 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar. Por municipio se desplazan dos delegados. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Personas	16
114	Servicio de hospedaje por dos noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Chimichagua, La Jagua, Astrea, Chiriguaná, El Paso, Becerril (Zona de difícil acceso), San Diego, La Paz, Agustin Codazzi, Pueblo Bello, Manaure, Bosconia y Valledupar.	Personas	26
115	Servicio de hospedaje por una noche por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño inerno, TV y servicios de WiFii. (Tarifa con desayuno incluido. Para consejeros delegados de los municipios de: Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, Rio de Oro, Pailitas, La Gloria y Pelaya.	Personas	12
116	Suministro dos cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr,1	Personas	26



	porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Aguachica, González, La Gloria, Río de Oro, San Alberto, Bosconia, San Diego, Manaure, Valledupar, Pueblo Bello y Becerril (Zona de difícil acceso)		
117	Suministro una cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. Para consejeros delegados de los municipios de: Chimichagua, La Jagua de Ibirico y Astrea.	Personas	12
118	Suministro de almuerzo por persona compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	50
119	Suministro de refrigerio por persona compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	100
120	Camiseta tipo polo con logo institucional bordado, manga corta, material 100% algodón, Color blanca.	Unidad	40
121	Habladores acrílicos transparentes con el nombre de cada consejero; Tamaño 1/2 Carta (20.5 x 14 cm)	Unidad	40
122	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar, de los municipios de la zona norte del departamento. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se incliue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	2



123	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar, de los municipios de la zona centro del departamento. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se incliue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	2
124	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar, de los municipios de la zona sur del departamento. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se incliue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	6
125	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	10
126	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porcion de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	10
127	Suministro de cena por persona compuesta por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga) 1 porcion de carbohidratos 200 gr, 1 porcion de vegetales 80 gr, con 1 jugo de 200 ml. En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Personas	200
128	Alquiler salón para 200 personas, que cuente con equipos audiovisuales y para 8 horas de uso. Es ideal que sea el mismo lugar de hospedaje de los participantes (o un lugar cercano) a la asamblea para evitar gastos de desplazamiento y disminuir riesgos de movilidad para los participantes.	Salón	1



129	Servicio de hospedaje por dos noches por persona; en acomodación múltiple (max 3 personas por habitación) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFi (Tarifa con desayuno incluido). Noche anterior y noche del evento.	Personas	200
130	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	200
131	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamón y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml.	Unidad	400
132	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar de los siguientes municipios: Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, Pelaya, Río de Oro, San Alberto y San Martín, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	72
133	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar de los siguientes municipios: Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Pailitas, Tamalameque, Astrea, El Paso y Becerril, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	72



134	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar de los siguientes municipios: Agustín Codazzi, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Bosconia y El Copey, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se incliue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	56
135	Carpeta legajadora plástica tamaño oficio. Incluye gancho legajador plástico	Unidad	9
136	Caja x 12 unidades de Bolígrafo negro retráctil de tinta seca. Con forma ergonómica y zona de agarre.Medidas: 6.3 cm x 14.5 cm x 2.6 cm en empaque	Caja	17
137	Caja x12 de marcadores con tinta permanente de punta gruesa. Cuerpo delgado y tapa clic. Secado rápido, bajo olor. Marca en la mayoría de las superficies.	Caja	10
138	Pendones ilustrativos 60 x 120 cm, Impresión de alta calidad Incluye base trípode, ojetillos, base de plástico y bolso para almacenamiento y transporte.	Unidad	2
139	Pliego de papel Bond 75 Gramos. Tamaño: 70 x 100 cm	Unidad	50
140	Caja notas Adhesivas Post-it de 450 hojas, 5 colores de 90 hojas cada uno. Medidas: 7.6 x 7.6 cm	Caja	15
141	Set de Ambientacion del lugar: 1 Atril acrilico. Medidas: 60cm x 50cm con espesor de 2cm, altura 114,5 cm; Peso 24 Kg 3 poltronas microfibra tipo loft Ancho (90centímetros) Alto (100 centímetros) Profundidad (80 centímetros) 1 mesa auxiliar o de apoyo en Mdp 50cm 1 roll up Material estructura: aluminio resistente, impresión: banner 13oz impresión full color Alta resolución, tamaños roll up abierto: 100 cm x 200 cm, Peso: 2,60 Kg. Debe Incluir: Bolsa en lona para transportar.	Set	1



142	Set de sonido que incluye: Alquiler, instalación y operación de Sonido 5.000 vatios, con dos operadores, transporte al municipio que indique la supervisión (1 sonido por evento): incluye Seis (6) Cabinas de mínimo 500 watts RMS cada una activa o con su respectivo sistema de amplificación (con dos parlantes de 15" y driver para brillos cada cabina). Entrada RCA, salida estéreo y máster para conectar todas las cabinas descritas en los ítems Con su cable de poder o adaptador de corriente. Una (1) UNIDAD de cd/mp3 doble bandeja con su cable de poder o adaptador y salida de audio para conectar a la consola. Cuatro (4) micrófonos para uso vocal con sus respectivas bases y cables para conectar a la entrada de micrófono de la consola.	Set	1
143	Escarapelas en formato vertical en papel propalcote 300gr Medidas: 12x14cm. Incluye: Fundas de vinilo porta escarapela y cinta sublimada full color con gancho mosquetón	Unidad	200
144	Hidratación (Botellas de agua de 300 ml)	Unidad	300
145	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar de los siguientes municipios: Pailitas, Chiriguaná y El Paso (3 sesiones), Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se inclue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	9
146	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar de los siguientes municipios: Agustín Codazzi, Becerril (3 sesiones) Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) Tambien se inclue el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	6



147	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	90
148	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml.	Unidad	90
149	Hidratación (Botellas de agua de 300 ml)	Unidad	150
150	Servicio de hospedaje por una noche: en acomodación múltiple (max 3 personas por habitacion) Habitaciones con aire acondicionado, baño interno, TV y servicios de WiFi en el municipio de Valledupar. Pailitas para cda sesion (3 sesiones)	Unidad	3
151	Agenda de pasta dura 14 x 21 cm con diseño a todo color en portadas y guardas, argollada, 50 hojas	Unidad	30
152	Escarapelas en formato vertical en papel propalcote 300gr, Medidas: 12x14cm. Incluye: Fundas de vinilo porta escarapela y cinta sublimada full color con gancho mosquetón	Unidad	30
153	Lapiceros retráctil: Materiales: plástico, altura: 12 cm, diámetro: 2 cm, peso: 100 g.	Unidad	30
154	Camiseta tipo polo con logo institucional bordado, manga corta, material 100% algodón, Color blanca.	Unidad	30
	Gorra 6 paneles, drill esmerilado, 4 ojeteros bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en algodón, cierre hebilla metálica. Bordado o screen	Unidad	30
155	Chalecos Drill 80% algodón, 20% poliester de alta resistencia, ideal para dotación empresarial en sectores industriales, logísticos y de servicios. Cuenta con cuatro bolsillos tipo parche con fuelle y tapa con velcro, cremallera frontal y cuello mao para un estilo moderno y funcional.	Unidad	30



156	Contratación de experto capacitador en discapacidad por cuatro horas de formación. Título Profesional relacionado con el sector. Título de posgrado relacionado con el objetivo del evento. Debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en proyectos relacionados o afines. Incluye viáticos: alojamiento, alimentación y tiquetes aéreos.	Persona	1
157	Producción de cartilla institucional de 50 hojas, que incluye diseño, diagramación e impresión a todo color (full color), con textos e imágenes en alta resolución, impresa en papel de óptima calidad y encuadernación adecuada para su distribución y uso en actividades formativas.	Unidad	200
158	Refrigerios para miembros de coomités municipales en 20 municipios. Compuesto por: (Producto de bizcochería, panadería o similares + jugo refrigerado o bebida gasificada) (20 personas por cada comité en 11 municipios)	Unidad	220
159	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad. (20 personas por cada comité en 11 municipios)	Unidad	220
160	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Valledupar desde los municipios zona norte del departamento: Pueblo Bello, Manaure, La Paz y San Diego. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Unidad	4
161	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	8



162	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de bizcochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml.	Unidad	8
163	Botellas de agua de 300 ml	Unidad	20
164	Certificado a full color en papel grueso: El tamaño del papel es tipo carta de medidas (21.59 cm x 27.94 cm (8 1/2" x 11")), en papel propalcote con gramaje de 115 g/m ² , con mínimo 5 tintas de colores	Unidad	4
165	Agenda de pasta dura 14 x 21 cm con diseño a todo color en portadas y guardas, argollada, 50 hojas	Unidad	4
166	Escarapelas en formato vertical en papel propalcote 300gr, Medidas: 12x14cm, Incluye: Fundas de vinilo porta escarapela y cinta sublimada full color con gancho mosquetón	Unidad	4
167	Lapicero retráctil: Materiales: plástico, marcados, altura: 12 cm, diámetro: 2 cm, peso: 100 g.	Unidad	4
168	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Bosconia desde los municipios del departamento: El Copey, El Paso, Chimichagua y Astrea, Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Unidad	4
169	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	8
170	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de bizcochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml.	Unidad	8
171	Botellas de agua de 300 ml	Unidad	20



172	Certificado a full color en papel grueso: El tamaño del papel es tipo carta de medidas (21.59 cm x 27.94 cm (8 1/2" x 11")), en papel propalcote con gramaje de 115 g/m ² , con mínimo 5 tintas de colores	Unidad	4
173	Agenda de pasta dura 14 x 21 cm con diseño a todo color en portadas y guardas, argollada, 50 hojas	Unidad	4
174	Escarapelas en formato vertical en papel propalcote 300gr, Medidas: 12x14cm, Incluye: Fundas de vinilo porta escarapela y cinta sublimada full color con gancho mosquetón	Unidad	4
175	Lapicero retráctil: Materiales: plástico, marcado, altura: 12 cm, diámetro: 2 cm, peso: 100 g.	Unidad	4
176	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta La Jagua desde los municipios zona centro del departamento: Agustín Codazzi, Becerril, Chiriguana y Curumani. Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte municipal) También se incluye el transporte interno para 2 desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar. Cada persona recibe dos desplazamientos.	Unidad	4
177	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porción de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	8
178	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de biscochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml.	Unidad	8
179	Botellas de agua de 300 ml	Unidad	20
180	Certificado a full color en papel grueso: El tamaño del papel es tipo carta de medidas (21.59 cm x 27.94 cm (8 1/2" x 11")), en papel propalcote con gramaje de 115 g/m ² , con mínimo 5 tintas de colores	Unidad	4
181	Agenda de pasta dura 14 x 21 cm con diseño a todo color en portadas y guardas, argollada, 50 hojas	Unidad	4



182	Escarapelas en formato vertical en papel propalcote 300gr, Medidas: 12x14cm, Incluye: Fundas de vinilo porta escarapela y cinta sublimada full color con gancho mosquetón	Unidad	4
183	Lapicero retráctil: Materiales: plástico, marcado, altura: 12 cm, diámetro: 2 cm, peso: 100 g.	Unidad	4
184	Servicio de transporte terrestre intermunicipal especial de pasajeros ida y regreso hasta Aguachica a desde los municipios zona sur del departamento: Pailitas, Pelaya, Tamalameque, La Gloria, Gamarra, San Martin, San Alberto, Rio de Oro y González., Incluye el Servicio de desplazamientos ida y regreso, desde el lugar de residencia (zona veredal o corregimental hasta la cabecera municipal, sitio donde se tomará el transporte l/municipal) También se incluye el transporte terrestre del sitio de llegada al sitio de la reunión y viceversa.	Unidad	9
185	Suministro de almuerzo compuesto por: 1 proteína 125 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de carbohidratos 200 gr (papa o arroz), 1 porcion de vegetales, 80 gr, con 1 jugo 200 ml (jugo natural de naranja). En empaque individual cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	Unidad	15
186	Suministro de refrigerio compuesto por 1 producto de bizcochería o panadería de 130 gr. (croasan con jamon y queso o dedito de queso) y una bebida gasificada de 250 ml.	Unidad	15
187	Botellas de agua de 300 ml	Unidad	30
188	Certificado a full color en papel grueso: El tamaño del papel es tipo carta de medidas (21.59 cm x 27.94 cm (8 1/2" x 11")), en papel propalcote con gramaje de 115 g/m², con mínimo 5 tintas de colores	Unidad	10
189	Agenda de pasta dura 14 x 21 cm con diseño a todo color en portadas y guardas, argollada, 50 hojas	Unidad	10
190	Escarapelas en formato vertical en papel propalcote 300gr, Medidas: 12x14cm Incluye: Fundas de vinilo porta escarapela y cinta sublimada full color con gancho mosquetón	Unidad	10
191	Lapicero retráctil: Materiales: plástico, marcado, altura: 12 cm, diámetro: 2 cm, peso: 100 g.	Unidad	10



Los anteriores, son los componentes del presupuesto que garantizará el cumplimiento y alcance del objeto contractual.

Los oferentes interesados en participar en el proceso, deberán presentar su oferta económica, por el SISTEMA DE PRECIOS GLOBALES BAJO LA MODALIDAD DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

1.6 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

Que, de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican bajo lo siguiente:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

"Artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Es decir que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada.

El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad, que es para la realización de actividades del programa de bienestar laboral dentro del programa capacitación docente y a los fines que la entidad busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tornarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

Para la futura contratación, el departamento exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes; asimismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibidem.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará atendiendo a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Conforme a lo anterior, el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en su tenor literal, señala: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad



y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)” Subraya fuera del texto original.

En el caso que nos ocupa, el servicio a contratar obedece a ejecutar actividades de bienestar para crear condiciones favorables de salud y de trabajo a los funcionarios entre Directivos Docentes, Docentes de Aula, Docentes Orientadores y a los Administrativos que se encuentren activos en la planta de personal de la secretaría de Educación Departamental, por lo que se hará uso de la modalidad de Selección abreviada - contratos de prestación de servicios para la realización de actividades del programa de bienestar laboral dentro del programa de capacitación docente, con aplicación del procedimiento de Menor cuantía.

Asimismo, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, publicidad y transparencia, ya que permite obtener las mejores condiciones del mercado a través de una convocatoria pública y objetiva, sin incurrir en trámites innecesarios.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS VEINTE PESOS ML: (\$346,728,620,00) IVA INCLUIDO.** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación. El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

La cual serán soportados así:

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **814 del 04 de agosto de 2026**, por concepto de “Contratación de Servicios”, afectando los rubros presupuestales:

03-3.13.1.1.1-2.3.2.02.02.008.14-20.

03-3.13.1.2.1-2.3.2.02.02.008.15-20.

03-3.13.1.4.1-2.3.2.02.02.008.17-20.

VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El departamento del Cesar, procedió por medio de la Oficina Asesora de Política Social a realizar un estudio de mercado a partir de tres (3) cotizaciones, consultando los proveedores idóneos para establecer un punto de comparación que permitiera establecer el análisis del sector.

En ese sentido, se estima que se debe apropiar la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS VEINTE PESOS ML: (\$346,728,620,00) IVA INCLUIDO.**

1.8 GARANTIAS

EL CONTRATISTA aportará, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Numeral 3, y el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, una garantía que consistirá en una póliza



expedida por una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes	Debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
Buen manejo correcta inversión del anticipo	Perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de: (I) la no inversión del anticipo (II) el uso indebido del anticipo (III) la aprobación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	100% del monto que reciba el contratista a título de anticipo para la ejecución del contrato.	Por el término de ejecución hasta su liquidación.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cubrir reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y lo especificado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015-	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el	Por el término de ejecución del contrato



		periodo de ejecución del contrato.	
--	--	--	--

El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Departamento del Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copias de las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de aceptación de la oferta, en la Secretaría General de la Gobernación del Cesar.

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Cesar se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operación	Se presenta cuando el uso de la recolección de información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
3	Específica	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y/o suministros.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externo	Ejecución		Demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
CENFER S.A.
MERCADEO ESTRATEGICO SAS
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
PANELCO SAS
SPHERA PRODUCCIONES S.A.
OPEN LOGISTICA SAS
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS



PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S
FIERA SAS
IMAGROUP COLOMBIA SAS
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
SHOCK PRODUCCIONES SAS
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S
OPEN GROUP BTL SAS
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
BANCA DE PROYECTOS SAS
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S
ORBIT EVENTOS SAS
GRUPO COMETA S.A.S
QUACK DE COLOMBIA SAS
4E SAS
QUINTA GENERACIÓN SAS
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION
SOTAVENTO GROUP SAS
ABC PRODUCCIONES SAS
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
DIEZ COLOMBIA S.A.S.
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS
SOLUCIONES DLP S.A.S
MTA INTERNACIONAL SAS
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE



LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%¹. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia². Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica,





orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que se tomaron como muestra corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social), las bases del RUP (Registro Único de Proponentes) Y las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Umbral PYMES US \$ 125.000

Umbral PYMES COL \$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada



Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **RESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISICENTOS VEINTE PESOS ML: (\$346,728,620,00) IVA INCLUIDO.**

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Departamento debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.





Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Departamento pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-05 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Estado Ley

Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales obligadas

Según se dispone en el manual las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen de la Verificación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP	Bienes y servicios \$292.117.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
		Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11'039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades., donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2025.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE PROCESOS
PARTICIPATIVOS CON ENFOQUE POBLACIONAL PARA LA GOBERNANZA INCLUSIVA EN
EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
CENFER S.A.	\$ 4,110,311	\$ 24,015,276	\$ 1,175,118	\$ 1,175,118	\$ 22,840,158	\$ 424,955	\$ 31,952
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	\$ 12,842,038	\$ 16,229,916	\$ 7,499,008	\$ 7,644,680	\$ 8,585,236	\$ 4,844,029	\$ 900,729
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	\$ 4,749,800	\$ 7,520,370	\$ 1,082,936	\$ 2,228,321	\$ 5,292,049	\$ 1,112,136	\$ 135,794
PANELCO SAS	\$ 1,869,196	\$ 2,682,669	\$ 1,035,611	\$ 1,035,611	\$ 1,647,058	\$ 96,864	
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	\$ 12,411,848	\$ 12,860,039	\$ 7,836,478	\$ 7,919,710	\$ 4,940,329	\$ 856,372	\$ 31,944
OPEN LOGISTICA SAS	\$ 6,484,947	\$ 7,329,214	\$ 2,373,781	\$ 2,490,080	\$ 4,839,134	\$ 1,131,793	\$ 191,453
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	\$ 8,138,536	\$ 10,699,322	\$ 1,640,268	\$ 2,739,630	\$ 7,959,692	\$ 384,586	\$ -
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	\$ 418,805	\$ 837,531	\$ 494,249	\$ 802,901	\$ 34,630	\$ 41,984	
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	\$ 18,135,004	\$ 29,597,500	\$ 2,975,544	\$ 10,535,862	\$ 19,061,638	\$ 4,657,408	\$ 898,328
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	\$ 145,432,708	\$ 426,769,147	\$ 109,200,724	\$ 147,072,838	\$ 279,696,309	\$ 8,425,908	\$ 50,343
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	\$ 1,289,193	\$ 4,233,630	\$ 1,228,033	\$ 2,331,147	\$ 1,902,483	\$ 865,851	\$ 155,956
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	\$ 4,459,196	\$ 6,610,343	\$ 3,355,641	\$ 5,188,535	\$ 1,421,808	\$ 273,827	\$ 383,351
FIERA SAS	\$ 5,311,272	\$ 5,652,710	\$ 2,503,812	\$ 2,566,649	\$ 3,086,061	\$ 288,325	\$ 87,927
IMAGROUP COLOMBIA SAS	\$ 34,368,153	\$ 40,251,609	\$ 11,422,911	\$ 19,948,992	\$ 20,302,617	\$ 4,128,216	\$ 2,779,119
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	\$ 14,786,096	\$ 15,660,012	\$ 7,068,964	\$ 8,102,396	\$ 7,557,616	\$ 2,181,508	\$ 432,530
SHOCK PRODUCCIONES SAS	\$ 15,745,538	\$ 16,115,187	\$ 3,978,157	\$ 5,903,550	\$ 10,211,637	\$ 1,934,827	
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	\$ 8,530,524	\$ 10,771,977	\$ 4,022,428	\$ 5,924,215	\$ 4,847,762	\$ 1,565,161	\$ 383,573
OPEN GROUP BTL SAS	\$ 8,357,291	\$ 11,839,627	\$ 977,236	\$ 5,521,619	\$ 6,318,008	\$ 1,659,988	\$ 211,906
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	\$ 23,630,128	\$ 34,719,870	\$ 31,007,263	\$ 31,007,263	\$ 3,712,607	\$ 3,111,989	\$ 1,308,649
BANCA DE PROYECTOS SAS	\$ 2,739,499	\$ 6,517,253	\$ 683,293	\$ 1,362,845	\$ 5,154,408	\$ 747,525	\$ 111,735
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	\$ 1,938,935	\$ 4,796,086	\$ 449,022	\$ 1,481,260	\$ 3,314,826	\$ 167,084	
ORBIT EVENTOS SAS	\$ 3,651,991	\$ 16,665,960	\$ 2,296,474	\$ 5,552,505	\$ 11,113,455	\$ 2,951,170	\$ 457,678
GRUPO COMETA S.A.S	\$ 4,337,149	\$ 5,709,072	\$ 2,474,878	\$ 3,187,677	\$ 2,521,395	\$ 822,494	\$ 400,180
QUACK DE COLOMBIA SAS	\$ 9,123,726	\$ 12,500,601	\$ 4,828,899	\$ 7,280,310	\$ 5,220,291	\$ 1,204,464	
4E SAS	\$ 25,967,365	\$ 32,473,758	\$ 13,643,398	\$ 18,824,337	\$ 13,649,421	\$ 5,587,078	\$ 2,439,966
QUINTA GENERACIÓN SAS	\$ 12,205,101	\$ 12,894,304	\$ 934,555	\$ 5,968,926	\$ 6,925,378	\$ 1,389,181	\$ 80,141
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	\$ 305,468	\$ 3,964,820	\$ 963,638	\$ 4,918,729	\$ 953,909	\$ 1,037,130	
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	\$ 9,098,414	\$ 13,774,921	\$ 4,919,155	\$ 8,362,557	\$ 5,412,364	\$ 1,334,887	\$ 940,726
JY F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	\$ 4,400,844	\$ 11,026,678	\$ 5,302,738	\$ 5,302,738	\$ 5,723,940	\$ 60,747	
SOTAVENTO GROUP SAS	\$ 32,042,519	\$ 32,811,314	\$ 3,416,227	\$ 11,132,911	\$ 21,678,403	\$ 9,109,756	\$ 834,741
ABC PRODUCCIONES SAS	\$ 2,333,732	\$ 3,789,271	\$ 680,717	\$ 1,541,334	\$ 2,247,937	\$ 362,459	\$ 5,718
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	\$ 3,121,421	\$ 3,756,350	\$ 129,845	\$ 129,845	\$ 3,626,505	\$ 846,303	\$ 11,300
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	\$ 5,065,699	\$ 5,178,340	\$ 1,893,693	\$ 3,609,566	\$ 1,568,774	\$ 476,535	\$ 135,252
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	\$ 11,571,498	\$ 18,145,860	\$ 8,519,066	\$ 10,190,007	\$ 7,955,853	\$ 2,103,535	\$ 550,992
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	\$ 1,235,507	\$ 3,554,339	\$ 825,943	\$ 825,943	\$ 2,728,396	\$ 110,861	\$ 6,567
SOLUCIONES DLP S.A.S	\$ 641,512	\$ 1,011,655	\$ 1,241,123	\$ 1,922,038	\$ 910,383	\$ 23,658	\$ 94
MTA INTERNACIONAL SAS	\$ 16,256,633	\$ 23,263,085	\$ 7,562,554	\$ 13,922,009	\$ 9,341,076	\$ 2,599,721	\$ 826,495
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	\$ 3,440,469	\$ 37,127,982	\$ 24,712,483	\$ 24,712,483	\$ 12,415,499	\$ 2,080,477	\$ 82,087

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON ENFOQUE POBLACIONAL PARA LA GOBERNANZA INCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
CENFER S.A.	3,50	0,05	13,30	0,02	0,02
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	1,71	0,47	5,38	0,56	0,30
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	4,39	0,30	8,19	0,21	0,15
PANELCO SAS	1,80	0,39	INDETERMINADO	-0,06	-0,04
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1,58	0,62	26,81	0,17	0,07
OPEN LOGISTICA SAS	2,73	0,34	5,91	0,23	0,15
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	4,96	0,26	INDETERMINADO	0,05	0,04
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	0,85	0,96	INDETERMINADO	1,21	0,05
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	6,09	0,36	5,18	0,24	0,16
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1,33	0,34	167,37	0,03	0,02
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1,05	0,55	5,55	0,46	0,20
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	1,33	0,78	0,71	0,19	0,04
FIERA SAS	2,12	0,45	3,28	0,09	0,05
IMAGROUP COLOMBIA SAS	3,01	0,50	1,49	0,20	0,10
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	2,09	0,52	5,04	0,29	0,14
SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,96	0,37	INDETERMINADO	0,19	0,12
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	2,12	0,55	4,08	0,32	0,15
OPEN GROUP BTL SAS	8,55	0,47	7,83	0,26	0,14
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	0,76	0,89	2,38	0,84	0,09
BANCA DE PROYECTOS SAS	4,01	0,21	6,69	0,15	0,11
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	4,32	0,31	INDETERMINADO	0,05	0,03
ORBIT EVENTOS SAS	1,59	0,33	6,45	0,27	0,18
GRUPO COMETA S.A.S	1,75	0,56	2,06	0,33	0,14
QUACK DE COLOMBIA SAS	1,89	0,58	0,23	0,23	0,10
4E SAS	1,90	0,58	2,29	0,41	0,17
QUINTA GENERACIÓN SAS	13,06	0,46	17,33	0,20	0,11
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	0,32	1,24	INDETERMINADO	1,09	-0,26
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	1,85	0,61	1,42	0,25	0,10
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	0,83	0,48	INDETERMINADO	0,01	0,01
SOTAVENTO GROUP SAS	9,38	0,34	10,91	0,42	0,28
ABC PRODUCCIONES SAS	3,43	0,41	63,39	0,16	0,10
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24,04	0,03	74,89	0,23	0,23
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,68	0,70	3,52	0,30	0,09
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,36	0,56	3,82	0,26	0,12
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	1,50	0,23	-16,88	-0,04	-0,03
SOLUCIONES DLP S.A.S	0,52	1,90	-251,68	0,03	-0,02
MTA INTERNACIONAL SAS	2,15	0,60	3,15	0,28	0,11
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	0,14	0,67	-25,34	-0,17	-0,06
SUMATORIA	130,65	19,95	164,52	9,97	3,44
MEDIA ARITMETICA	3,44	0,53	5,48	0,26	0,09
MEDIA MEDIANA	2,00	0,48	5,11	0,23	0,10
MEDIA TRUNCADA	2,96	0,50	8,89	0,25	0,09
DESVIACION ESTANDAR	4,33	0,33	59,53	0,28	0,10

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media truncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún



más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

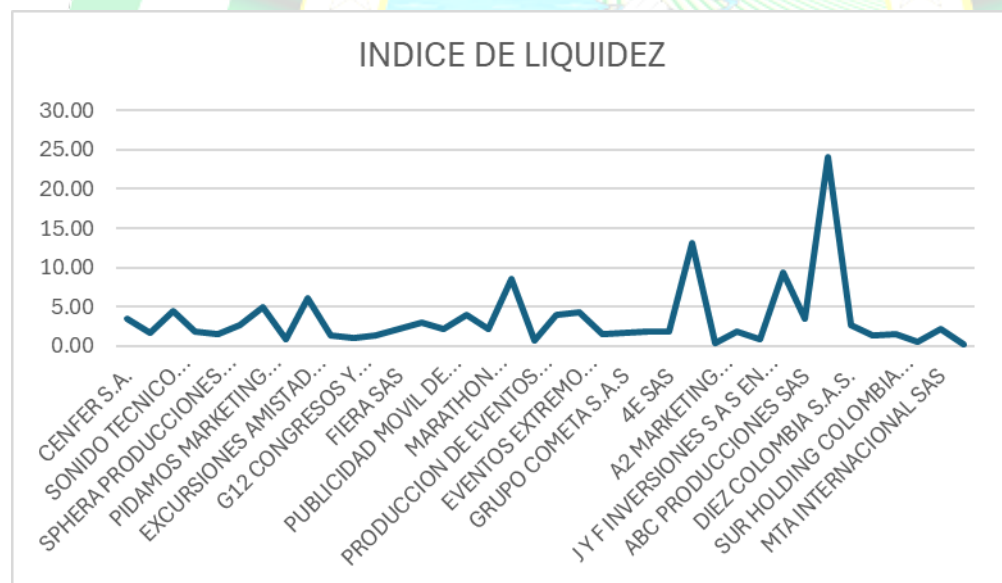
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,00**

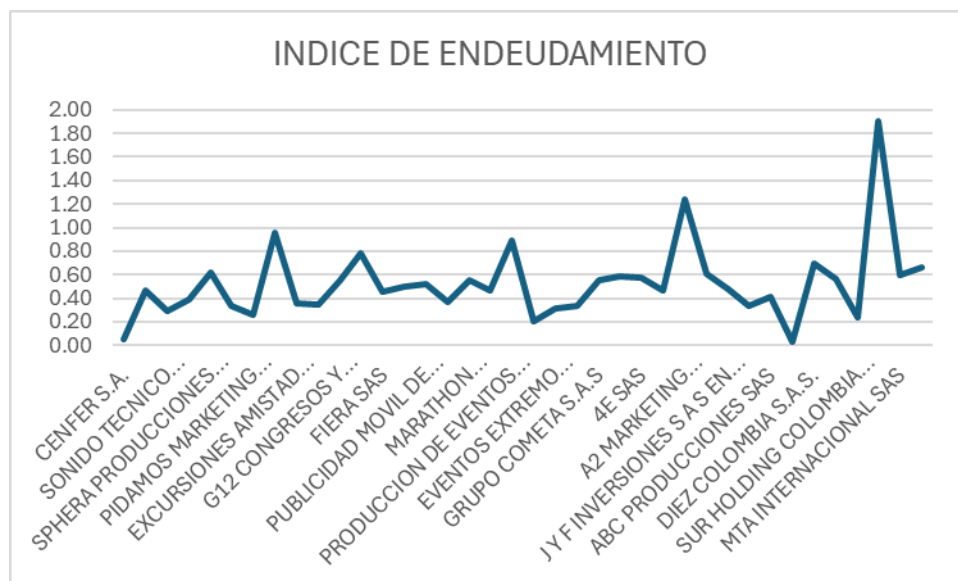


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual a 0,48**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 5,11 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

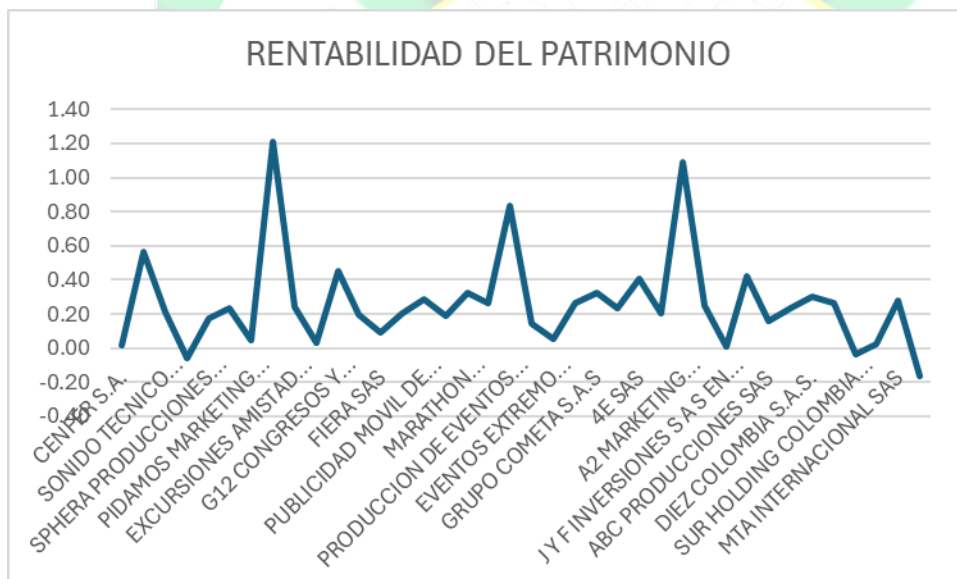


CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,23.**

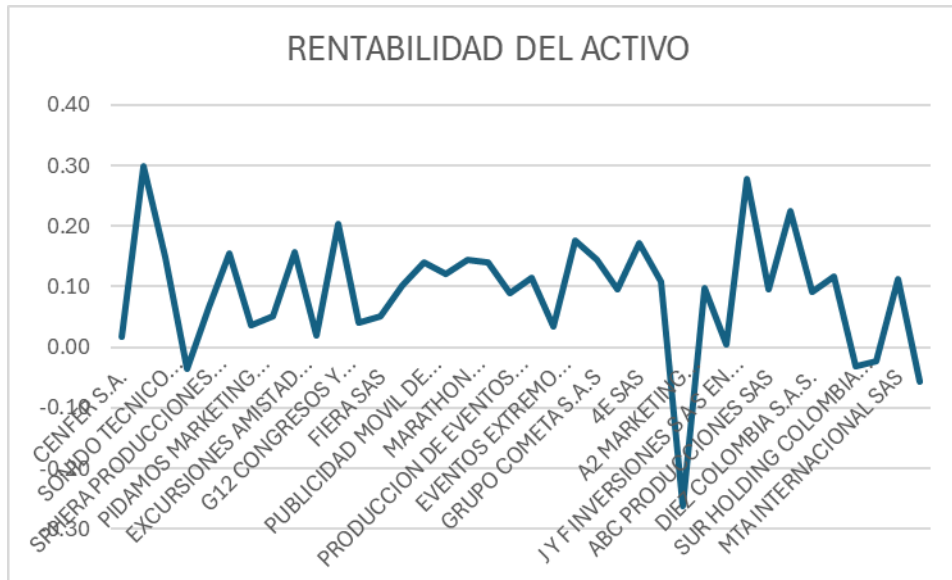


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,10.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez $\geq 2,00$
	Endeudamiento $\leq 0,48$
	Razón cobertura de intereses $\geq 5,11$ o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,23$
	Rentabilidad del Activo $\geq 0,10$

2.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. , que modifiko el Decreto 1860 del 2021 (Artículo 3), el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.1.2.4.2.18 y 2,2,1,2,4,2,15, del Decreto 1082 de 2015 y el 2.2.1.2.4.7.3 del decreto 0287 de 2026, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.



2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 3 y 4 de los criterios anteriormente relacionados, es decir, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.

Por lo anterior, los Proponentes que demuestren la condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS PARA MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, acreditarán los siguientes indicadores:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

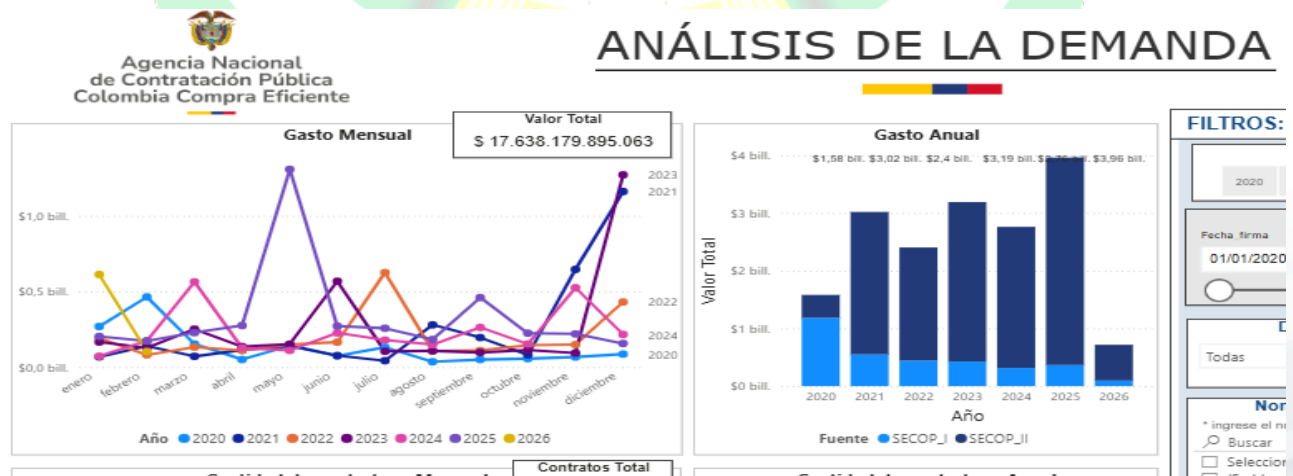
Capacidad Financiera	Liquidez $\geq 1,50$
	Endeudamiento $\leq 0,58$
	Razón cobertura de intereses $\geq 4,00$ o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,15$
	Rentabilidad del Activo $\geq 0,05$

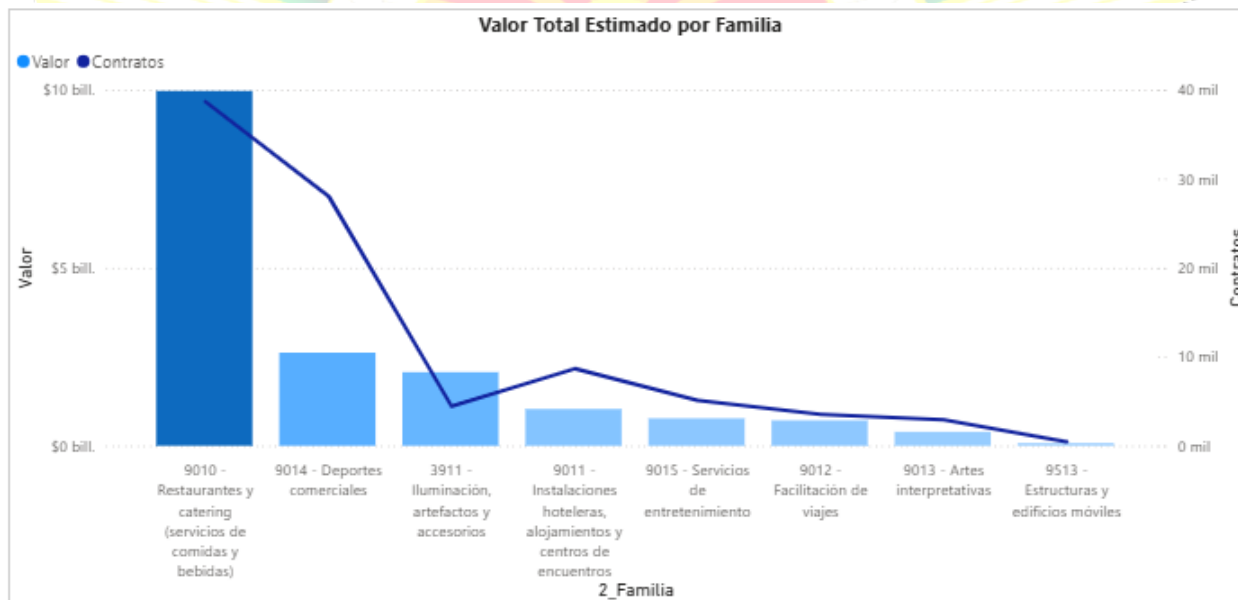
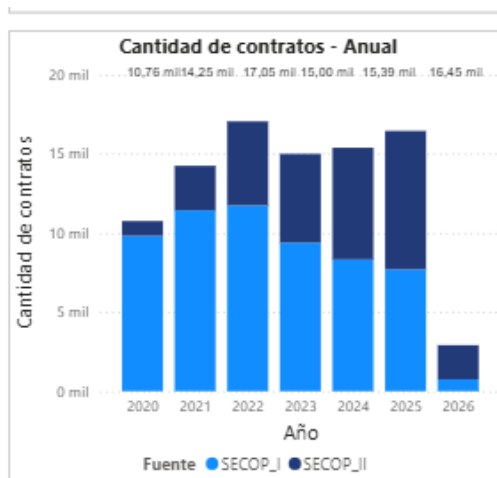
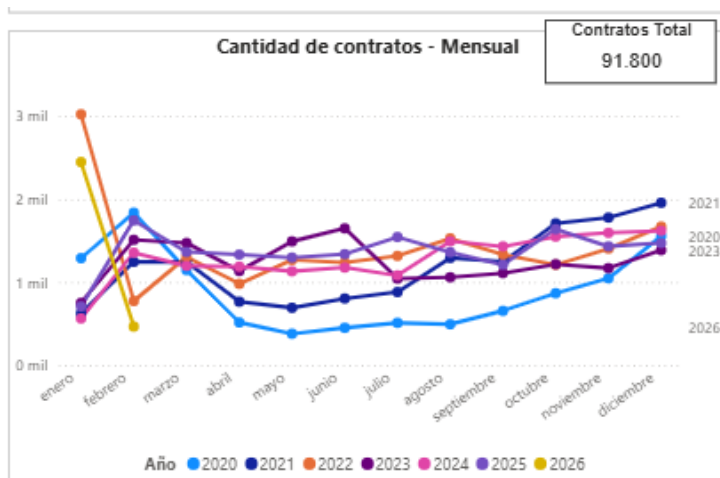
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:





4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el



cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.
- **Patrimonio** = Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.
- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.



- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <http://www.dane.gov.co/>.

Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.

Registro único empresarial (RUES) <https://www.rues.org.co/>

Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>

Cámara de Comercio de Bucaramanga <https://www.camaradirecta.com/>

Cámara de Comercio de Bogotá <https://www.ccb.org.co/>

Cámara de Comercio de Medellín <https://www.camaramedellin.com.co/>

Cámara de Comercio de Montería <https://ccmonteria.org.co/>

Cámara de Comercio de Cali <https://www.ccc.org.co>

JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA

Jefe Oficina Asesora de Política Social.

Elaboró: Paola Osorio Vargas- Prof. Universitario II

Revisó: Laura Romero Aroca- Prof. Universitario Sec. General.